

# Veedurías ciudadanas, un herramienta para proteger el medio ambiente

La Constitución de 1991 dio vida a la participación ciudadana en el país, al establecer mecanismos para que los colombianos puedan participar en la toma de decisiones que impactarán aspectos de su vida y hacer seguimiento y control social sobre diversos temas, incluidos los ambientales. Uno de ellos es las veedurías ciudadanas, te explicamos de qué se tratan.

## ¿Qué son las veedurías ciudadanas?



Son un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos, o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia y control sobre la gestión pública y los resultados de la misma.

## ¿A quiénes vigilan?

A las entidades u organismos nacionales o territoriales, bien sean de naturaleza pública o privada, que cumplan funciones públicas (incluyendo la rama ejecutiva, legislativa, judicial y los órganos de control) y que, por tanto, desarrollan la gestión pública. Así mismo, a las organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país y ejecuten programas, proyectos y contratos o presten un servicio público y que cuenten con recursos del Estado.

## ¿En qué etapa hacen la vigilancia las veedurías?

El control se puede realizar en cualquier momento de la gestión pública.



**Preventiva:** en el momento de la planeación.



**Simultánea:** durante la ejecución de la obra o proyecto.



**Posterior:** cuando se vigilan los resultados.

## ¿Quiénes pueden conformarlas?

Todos los ciudadanos, desde dos personas en adelante, o a través de organizaciones civiles como organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley.



## ¿Cómo se constituye una veeduría?



**a.** Elección democrática de los veedores.



**c.** Inscripción ante las personerías municipales o cámaras de comercio.



**b.** Elaboración de un documento o acta de constitución.



**d.** Registro de la Veeduría.

## ¿Cuáles son sus objetivos?



Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal, así como los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en el seguimiento y control de los proyectos de inversión y en la gestión de los asuntos que les conciernen. Así mismo, democratizar la acción pública y velar por los intereses de las comunidades, sus beneficiarios.

## ¿Cuáles son sus funciones?



**a.** Vigilar los procesos de planeación para que, conforme a la Constitución y la ley, se dé participación a la comunidad.

**b.** Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad y eficacia.



**c.** Vigilar que los procesos de contratación se realicen de acuerdo con los criterios legales.

**d.** Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.



**e.** Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones, en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.

**f.** Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.



**g.** Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que se están desarrollando.

**h.** Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría.



**i.** Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

## Línea de tiempo

1991

Con la expedición de la carta política de 1991 se constitucionalizó el tema de la participación ciudadana y el control social a la gestión pública mediante los artículos 1034 y 2705.

1994

La ley 134 de 1994 reguló los mecanismos de participación ciudadana y establece que, "Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos".

2003

La ley 850 de 2003 reglamentó las veedurías ciudadanas.